



RESOLUCIÓN N° 299



Ministerio de Educación y Justicia

Expte Nro. 36175/88

BUENOS AIRES, 13 AGO 1988

VISTO la Resolución Ministerial Nro. 570 del 19 de abril de 1988 que instrumenta los propósitos enunciados en el Decreto Nro. 2062/87, por el que se crea la COMISION NACIONAL DE HOMENAJE A DON DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO con motivo de cumplirse el 11 de septiembre de 1988 el centenario de su fallecimiento, y que por consiguiente es preciso / implementar acciones para proceder a su cabal cumplimiento,

EL SECRETARIO DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.-Encomiéndase a todos los establecimientos educacionales de todas las ramas, niveles y modalidades de enseñanza, dependientes de esta Secretaría, la realización de actividades pedagógicas destinadas a / conmemorar el CENTENARIO DEL FALLECIMIENTO de don DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO durante el presente período lectivo.

ARTICULO 2do.- Las actividades que se programen habrán de tener en cuenta las distintas propuestas que surjan de los diferentes estamentos que integran las comunidades educativas, procurando que revistan un carácter interdisciplinario.

ARTICULO 3ro.- Las actividades que desarrolle los alumnos deberán insertarse en el proceso de aprendizaje y posibilitar la manifestación de expresiones artísticas, literarias, científicas, técnicas, periodísticas y de investigación para descubrir y rescatar las múltiples facetas de la personalidad y de la trayectoria pública de don Domingo Faustino Sarmiento.

ARTICULO 4to.- El personal directivo de los establecimientos educacionales podrá solicitar información, recursos didácticos y la asistencia de la Dirección Nacional de Información, Difusión, Estadística y Tecnología Educativa.

ARTICULO 5to.- Cada unidad educativa elevará, antes del 5 de septiembre, a la Dirección Nacional de Educación que le corresponde su cronograma de actividades.



Ministerio de Educación y Justicia
1.

ARTICULO 6to.- Las Direcciones Nacionales dependientes de la Subsecretaría de Gestión Educativa informarán a ésta sobre los cronogramas recibidos de los establecimientos educacionales a los efectos de poder difundirlos.

ARTICULO 7mo.- Invítase a todos los establecimientos educacionales a / participar de los actos de homenaje que se tributará en todo el país a la figura de don Domingo Faustino SARMIENTO.

ARTICULO 8mo.- Regístrese, comuníquese y archívese.

AS

ADOLFO LUIS STUBRIN
SECRETARIO DE EDUCACION